



**BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN  
GENERAL**

**CONTRATACION DIRECTA N° [034-2025-GRA](#)**

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI- PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA".**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
RUC N° : 20498390570  
Domicilio legal : AV. UNION N° 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY)  
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814  
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI- PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA"**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado **FORMATO N° 02/076-GRA/ORA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION** de fecha **25 de abril del 2025**.

### 1.4. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a : S/. 98,625.00 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles)., incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2024.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANO Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### **1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde

### **1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.10. PLAZO DE ELABORACION DEL ESTUDIO**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **45 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.11. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31589 Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas.
- Decreto Legislativo N° 1584 que Modifica la Ley N° 31589 Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Termibnos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

No aplica

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesoria, de ser el caso CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>6</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- k) *Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>8</sup>.*
- l) *Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.*
- m) *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>9</sup>.*

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro proponga como personal permanente a profesionales que se encuentren laborando como residente o supervisor en obras contratadas*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes virtual y/o físico del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.**

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** a la aprobación del informe final.

PRIMER PARCIAL DEL 70%.

A la entrega del Expediente Técnico Completo, adjuntando el ETSO completo, copia de O/S y cargo de la presentación de todos los ejemplares físicos y digitales de acuerdo con los TDR. Corresponderá al 70% del monto del contrato.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

SEGUNDO PARCIAL DEL 30%.

A la subsanación de observaciones y A la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico de saldo de obra y con la opinión favorable del Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura. Corresponderá al 30% del monto del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes virtual y/o físico del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.**

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.

#### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636 KM 0+000 HASTA KM 9+200, EMP AR-106( HUAMI-PAMPACHACRA) DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA- REGION AREQUIPA, CON CUI N°2406476.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar el cumplimiento de metas y reducción de las brechas de infraestructura vial a través de la priorización de proyectos paralizados por resolución de contrato, los cuales se han ejecutado en el marco de la Ley 31589 y cuya culminación a través de expedientes de saldo en el marco de la Ley de Contrataciones vigente han sido considerados en la Resolución N°677-2023-GRA/GR aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, para su ELABORACIÓN y culminación de la ejecución de la obra.

Para tal fin, se requiere el diagnóstico del estado actual de la vía, proponiendo el mejoramiento dado el período de paralización y el deterioro de la misma, por lo cual, se requiere la contratación de una consultoría que se encargue de la ELABORACIÓN del Expediente Técnico del Saldo de Obra para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636 KM 0+000 HASTA KM 9+200, EMP AR-106( HUAMI-PAMPACHACRA) DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA- REGION AREQUIPA, CON CUI N°2406476 ; que permitirá culminar su ejecución,

#### 4. ANTECEDENTES:

4.1 El Gobierno Regional de Arequipa mediante Contrato N°110-2019-GRA-1 encarga la ejecución de la obra a la Consultora Consorcio Pampacolca, cuyo inicio de obra se da el 25 de octubre del 2019.

4.2 Con Carta Notarial N°012-2021-GRA/ORA del 10.02.2021 se resuelve el contrato al CONSORCIO PAMPACOLCA al no haber concluido con las metas del expediente técnico original.

4.3 Con resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 535-2022-GRA/GRI del 14/09 /2022 se aprueba la evaluación y actualización de costos del expediente técnico de saldo de obra , con un presupuesto de S/. 2,730,308.43 , por la modalidad de contrata y un plazo de 75 días calendario y se tramita a la ARCC solicitando financiamiento adicional por modificación del expediente técnico.

4.4 Con oficio N°154-2023-ARCC/DE/DIST de la dirección de intervenciones del sector transportes de la autoridad para la Reconstrucción con Cambio, se remite el informe N° 0017-2023-ARCC/DE/DIST-VMKL del especialista III en inversiones en la que concluye que la solicitud de financiamiento adicional por modificaciones del expediente técnico de saldo de obra de la intervención con cod ARCC 6930 y CUI2406476, presenta y mantiene observaciones que no han sido levantadas, y al haber excedido el plazo para la absolución , devuelven la solicitud y se considera en condición de no presentada.

4.5 La autoridad para la reconstrucción con cambios (ARCC) fue creada en abril de 2017 con una duración prevista de tres años , sin embargo , posteriormente se extendió por dos años adicionales hasta abril de 2022 . Luego, mediante la ley de equilibrio financiero del presupuesto publico del año fiscal 2022 , se prorrogó a ARCC hasta el 31 de diciembre de 2022

Posteriormente se prorrogó la vigencia de la ARCC por última vez hasta diciembre de 2023 como parte de su objetivo de completar la implementación del plan integral para la Reconstrucción con cambios (PIRCC).

4.6 Debido a la desactivación del ARCC al 31 de diciembre del 2023 el Gobierno Regional de Arequipa emite Resolución 677-2023-GRA/GR de fecha 28 de diciembre del 2023 en cumplimiento del D.L. N°1584 que modifica la ley N°31589, artículo 3 inventario de obras publicas paralizadas , mediante el cual se prioriza las obras paralizadas bajo la modalidad IRI. Que garanticen la reactivación y culminación de las obras.

4.7 Así mismo, en cumplimiento del D.L. N°1584 que modifica la ley N° 31589 , artículo 4 informe de estado situacional, se elaboró el informe N°296-2023-GRA/GRI/ETV suscrito por el ING. Erick Trígoso Vela , que forma parte de la resolución 677-2023-GRA/GR y que sustenta la situación técnica , legal , financiero

4.8 Mediante carta N°063-2024 /CONSORCIO PAMPACOLCA-RC de fecha 27 de febrero del 2024 el contratista presenta su liquidación de contrato de obra , en el que se ha zanjado los puntos pendientes de resolver para que sean considerados en el expediente técnico de saldo de obra

4.9 Actualmente se requiere reactivar la obra paralizada y priorizada , la cual se hará a través de la elaboración de un expediente de saldo actualizado por el tiempo de paralización de la obra desde el año 2021. Así mismo , el expediente de saldo a elaborar deberá considerar los puntos pendientes no considerados en la última liquidación técnica financiera presentada, las situaciones adversas y situación actual de la obra considerando las partidas no ejecutadas parcial o totalmente, mal ejecutadas por deficiencia del expediente técnico, mal proceso constructivo o que no cumpla la normativa actual, así como efectos climáticos adversos.

#### 4 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

##### • **Objetivos Generales:**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica a quien se denominará EL CONSULTOR, con experiencia en Formulación y/o ejecución de Proyectos de Inversión, **para la ELABORACIÓN** del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636 KM 0+000 HASTA KM 9+200, EMP AR-106( HUAMI-PAMPACHACRA) DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA- REGION AREQUIPA, CON CUI N°2406476.**

##### • **Objetivos Específicos:**

Permitir culminar la ejecución de la obra en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N°677-2023-GRA/GR de fecha 28/12/2023 que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas del Gobierno Regional de Arequipa, de conformidad con lo previsto en la Ley N°31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y su modificatoria Decreto Supremo N°1548 y que mediante Numeral 5.6 del Artículo 5, declara a las consultorías y ejecución de los expedientes de saldo de obras priorizados de necesidad urgente. Asimismo, la culminación de la obra es urgente para satisfacer el completo desarrollo de las necesidades de requerimiento de transitabilidad vehicular y acceso al DISTRITO DE VIRACO.

#### 5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La necesidad de requerir el servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra se hace con la finalidad de culminar con la ejecución de esta, debido a que la entidad decidió resolver el contrato encontrándose paralizada desde esa fecha; en ese sentido, se requiere de un CONSULTOR, profesional de amplia experiencia en trabajos de carreteras, cuya trayectoria y visión técnica, le permita plantear soluciones técnicas y presupuestales.

El presente servicio de consultoría comprende la elaboración del expediente técnico del saldo de obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636 KM 0+000 HASTA KM 9+200, EMP AR-106( HUAMI-PAMPACHACRA) DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA- REGION AREQUIPA, CON CUI N°2406476** visita de campo, elaboración de los estudios básicos de ingeniería, propuesta técnica integral considerando el estado actual de la vía, elaboración de costos y presupuesto, así como la presentación de diversos estudios complementarios necesarios en un expediente técnico de estas características.

Los requisitos técnicos de los TDR, no es limitante para que el CONSULTOR pueda desarrollar o ampliar o mejorar los estudios.

##### Actividades preliminares:

- Presentar un cronograma de actividades para el cumplimiento del servicio contratado, el cual abarcará la planificación y desarrollo del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad, el mismo que deberá ser presentado en un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la orden de servicio, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.
- Reunión de coordinación entre el Consultor y el Coordinador del Proyecto.
- Recopilación de información del Expediente Técnico inicial y Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado a actualizar.
- Recopilación de la información de los estudios realizados del expediente técnico inicial, modificaciones y expediente técnico de saldo de obra aprobado por actualizar. (proporcionado por la entidad como referencia)

**Actividades de campo:**

- Realizar la visita a campo para determinar e informar el estado actual de la vía y evaluar la infraestructura vial existente.
- Recopilación de información oficial siempre que sea necesario de las redes existentes, de las empresas de servicios tales como son: EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS, de igual manera de los PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, asimismo deberá dar soluciones técnicas a interferencias que se encontraran durante la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.
- Elaborar el informe técnico que sustente la reformulación (situacional) del expediente técnico, detallando y sustentando los estudios y las partidas a considerar en el expediente de saldo de obra.
- Verificar y/o realizar controles de calidad necesarios en todas las especialidades (suelos, topografía, geotecnia, otros) a fin de asegurar la calidad del material de subrasante y la calidad de la alternativa de solución propuesta en caso de partidas mal ejecutadas o nuevas partidas propuestas que aseguren la funcionalidad y prestación del servicio de la vía y el cumplimiento de la normativa técnica vigente.
- Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del coordinador o inspector.
- El Consultor deberá estimar la capacidad de todos los componentes del proyecto (desde un punto de vista de ingeniería, funcional y de utilización), considerando la demanda proyectada, identificando aquellos tramos críticos donde la Vía en su condición existente enfrentará problemas de capacidad durante el período de análisis, de ser el caso, especificará la proporción de tiempo que la vía estará operando bajo condiciones de saturación o congestión y recomendará las soluciones para resolver esta falta de capacidad. De ser el caso, el Consultor propondrá las secciones de la vía de tal manera que la capacidad vehicular sea la adecuada y que el nivel de servicio esperado al término de una vida útil de 15 años.

**Actividades de gabinete:**

- Procesamiento y sistematización de la información de campo.
- Elaboración del expediente técnico de saldo de obra, bajo las normativas sectoriales vigentes.

**Recursos para proveer por el CONSULTOR:**

En todo momento del desarrollo de las etapas de trabajo para el estudio, el CONSULTOR contará con el suministro del Ingeniero Responsable, con capacidad suficiente de tomar acuerdos y/o decisiones del caso; asimismo, contará con la asistencia del personal de especialistas y técnicos y apoyo logístico (alimentos, hospedaje, movilidad, etc.)

**Consideraciones a tener en cuenta por el CONSULTOR:**

- El consultor deberá integrar al expediente técnico de saldo de obra toda adecuación por mejoras debido a errores del expediente técnico inicial o subsanación de deficiencias en la ejecución de obra, con el nivel de detalle necesario para el expediente técnico de saldo de obra actualizado que permita su correcta ejecución y funcionamiento, teniendo en cuenta la normativa técnica vigente, los estudios de ingeniería básicos y el deterioro de la obra en el período de paralización.
- Evaluará la distancia promedio de las canteras y punto de agua recomendadas en el estudio de verificación de EMS, canteras y fuentes de agua.
- Efectuará la memoria de cálculo y los metrados de la infraestructura faltante y de las nuevas estructuras que se implementarán en el saldo de obra que sean técnica y normativamente necesarias. Los metrados de carretera tendrá en consideración el diseño geométrico del proyecto aprobado.
- Realizar el análisis de costos unitarios con precios actualizados.
- El Consultor será el responsable de un adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios, así como por la calidad técnica del estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normativa técnica vigente para este tipo de proyectos.
- En la elaboración del Expediente Técnico se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.
- El proyectista consultor suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física.
- **El expediente técnico de saldo de obra será elaborado para ejecutarse por contrata.**
- Gestionar y/o adjuntar los documentos de libre disponibilidad física de terreno, canteras, puntos de agua, depósitos de material excedente, campamento y patio de máquinas.

- La liberación de canteras y su estudio será responsabilidad del consultor en coordinación con la entidad.
- Se incluirá el costo del Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Monitoreo Arqueológico y actividades de vigilancia, prevención y control del SARS-COVID-2.
- El contratista reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la Entidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal del contratista no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Entidad.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

**6 BASE LEGAL APLICABLE:**

El CONSULTOR, para elaborar el EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA, debe tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de las normas siguientes, en lo que corresponda:

Marco Técnico Normativo

- Resolución Ejecutiva Regional N°677-2023-GRA/GR de fecha 28/12/2023.
- Ley N°31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y su modificatoria realizadas
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la LCE.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE y sus modificatorias.
- Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (RD N°18-2013-MTC/14)
- Normas, Manuales y Reglamentos de Carreteras del MTC
- Demarcación y señalización de derecho de Vía (RM N°404-2011-MTC/02)
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2013 (Actualizado o vigente)
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018
- Manual de ensayo de materiales para carreteras (Versión 2016 EM-2016) RD N°18-2016-MTC/14.
- Manual de carreteras, suelos, geología, geotécnica y pavimentos. RD N°10-2014-MTC/14
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC (RD N°20-2014-MTC/14)
- Manual de inventarios Viales (RD. N°09-2014-MTC/14).
- Manual de Seguridad Vial (RD N°005-2017-MTC/14 del 01-08-2017).
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N°022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-Cov-2.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Manual de puentes 2018 del MTC
- Manual de túneles, muros y obras complementarias del MTC (RD N° 36-2016-MTC/14)
- Normas ambientales del Ministerio del Medio ambiente
- Normas para la salud y seguridad en el trabajo

**7 SEGUROS:**

El consultor deberá contratar los seguros contra accidentes personales para su personal, por el periodo de la consultoría.

**8 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Los estudios contratados se realizarán:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR
AREQUIPA	CASTILLA	VIRACO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636 KM 0+000 HASTA KM 9+200, EMP AR-106( HUAMI-PAMPACHACRA) DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA-REGION AREQUIPA, CON CUI N°2406476

#### 9 LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO:

Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en la Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo – Paucarpata, teléfono (054) 284128, con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura, por mesa de partes.

#### 10 CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR:

La Entidad tendrá todos los derechos de la propiedad intelectual, respeto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

El consultor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la presentación. No podrá revelar detalles sobre el alcance el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, el consultor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por el área usuaria en materia de seguridad de la información.

#### 11 PERFIL DEL CONSULTOR:

La CONSULTORÍA seleccionada, será responsable de la evaluación de la infraestructura vial existente y la propuesta de las soluciones técnicas en concordancia con los estándares actuales teniendo en cuenta los resultados de los ensayos y/o estudios definitivos del expediente técnico aprobado, que serán entregados por la entidad al CONSULTOR.

El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato u orden de servicio.

#### 12 PRODUCTOS O ENTREGABLES:

##### 12.3 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El expediente técnico es el resultado de trabajo multidisciplinario de varios profesionales y técnicos, en donde todos ellos deben comprometerse al estudio, aportando sus mejores capacidades profesionales y personales en la parte que le corresponda.

Debido a lo anterior es fundamental buscar la COMPATIBILIDAD total de los documentos del Expediente técnico, es decir, por ejemplo, que lo que dice en la especificación técnica concuerde con lo que figure en los análisis de costos unitarios.

El Consultor, suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Así mismo, de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico de la persona natural o jurídica ganadora del servicio, de ser el caso, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, etc.) por los cuales, tendrá responsabilidad específica.

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por D.S. N°034-2008-MTC, el Expediente Técnico debe contener como mínimo necesariamente las siguientes partes:

El Expediente Técnico debe contener como mínimo necesariamente las siguientes partes:

##### Índice

**Capítulo I:** Resumen ejecutivo [Resolución Directoral N°03-2018-MTC/14]

**Capítulo II:** Memoria descriptiva [Resolución Directoral N°03-2018-MTC/14]

**Capítulo III:** Identificación de partidas de obra faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento. [Se realizará una descripción real de la obra ejecutada, análisis técnico y estado actual de lo existente Ley n° 31589 y sus Modificatorias]

**Capítulo IV:** Metrados [Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14]

**Capítulo V:** Análisis de precios unitarios

**Capítulo VI:** Presupuesto

**Capítulo VII:** Fórmulas polinómicas [Decreto Supremo N°011-79-VC]

**Capítulo VIII:** Programación de ejecución de obra (CPM)

- Ruta Crítica



- Calendario de Avance de Obra Valorizado

**Capítulo IX:** Calendario de adquisición de materiales.

**Capítulo X:** Calendario de utilización de equipos.

**Capítulo XI:** Especificaciones técnicas (Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14)

**Capítulo XII:** Estudios de Ingeniería básica

- Topografía y Georeferenciación
- Evaluación de Infraestructura Vial Existente
- Estudios de Geología y Geotecnia (incluye estabilidad de taludes)
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio de Hidrología e Hidráulica
- Estudio de Estructuras y obras de arte
- Evaluación de Canteras y Fuentes de Agua, DME, CAMPAMENTO, PATIOS, ETC
- Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad.
- Evaluación de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Evaluación arqueológica Plan de Monitoreo Arqueológico
- Evaluación del Plan de Manejo Ambiental
- Evaluación de la Seguridad Vial (Resolución Directoral 005-2017-MTC/14)
- Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Estudio de Plan de Mantenimiento Periódico y Rutinario (Resolución Directoral N°03-2018-MTC/14)
- Estudio de señalización y seguridad vial
- Evaluación de Interferencias por servicios básicos (EPS:seal, sedapar, gas natural, telefonía, internet, etc)

**Capítulo XIII:** Diseño

**Capítulo XIV:** Desagregado de costos indirectos

**Capítulo XV:** Lista de Insumos

**Capítulo XVI:** Planos (Resolución Directoral N°03-2018-MTC/14)

**Capítulo XVII:** Anexos:

- **Registros Estratigráficos**
- **Ubicación de Calicatas y de prospecciones, georeferenciadas**
- **Certificado de ensayos de Laboratorio de materiales y otros**
- **Autorizaciones de uso de terrenos, de uso de canteras, botaderos y fuentes de agua.**
- **Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA, DME y Canteras.**
- **Certificado Ambiental o Aprobación del PAMA**
- **Cofizaciones con cuadro comparativo**
- **Panel fotográfico**

Otros según lo requiera la normativa vigente

## 12.4 DESARROLLO DEL CONTENIDO

### 12.4.1 Capítulo I: Resumen ejecutivo

El resumen ejecutivo del estudio saldo de obra será el compendio general del proyecto, exponiendo en forma genérica pero clara el contenido y objetivo de este. Asimismo, deberá incluir el resumen de saldo de obras planteadas en las partidas genéricas y específicas. Concordancia: Resolución Directoral N°03-2018-MTC/14.

### 12.4.2 Capítulo II: Memoria descriptiva

Consiste en la descripción general del proyecto de saldo de obra, indicando su ubicación y características generales, en lo concerniente a orografía, clima, altitud, poblaciones que atraviesa, distancias respecto a las principales ciudades cercanas, población beneficiada, facilidades de acceso y otras particularidades del proyecto.

En este capítulo, debe describirse todas las actividades a realizar para alcanzar los objetivos del proyecto, de manera que la entidad contratante pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados; asimismo, debe indicarse la fuente de la información estadística que se incluya, así como gráficos, cuadros y fotografías según sea el caso.

Por tanto, este capítulo debe contener un orden lógico de ejecución de las distintas actividades del proyecto y la sustentación de los parámetros usados, mediante resultados de auscultaciones de campo o ensayos de laboratorio, y/o memorias de cálculo aplicables al proyecto.

Concordancia: Resolución Directoral N°03-2018-MTC/14

**12.4.3 Capítulo III Identificación de partidas de obra faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento.**

Este capítulo contendrá la información situacional real de lo existente, haciendo el levantamiento real de lo existente y una comparación con el trabajo ejecutado anteriormente, para esto se usará como referencia el informe final de la obra ejecutada dándonos como resultado un diagnóstico y situacional, el análisis técnico y estado actual de lo existente de acuerdo a la Ley N° 31589 y sus Modificatorias, se hará una comparación de lo que se tendrá que rehacer y las partidas nuevas a realizar.

La explicación será tanto en teoría como en cuadros comparativos (EXCEL) explicando y describiendo cada una de las partidas ejecutadas, lo rescatable, lo que se tendrá que demoler y/o rehacer nuevamente y las partidas nuevas si fuesen necesario, siendo representado en cuadros Excel dando como resultado lo invertido y lo que se tendrá que rehacer dando como resultado una información físico financiera.

**12.4.4 Capítulo IV: Metrados**

Este capítulo contendrá las cantidades de las actividades o partidas del proyecto a ejecutar, tanto en forma específica como global precisando su unidad de medida y los criterios seguidos para su formulación, con sus esquemas de referencia en concordancia con lo establecido en el "Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción", sustentados en forma detallada por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

Concordancia: Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14

**12.4.5 Capítulo V: Análisis de precios unitarios**

Los análisis de costos unitarios contienen el costo de los recursos de mano de obra, materiales y equipos vigentes y necesarios para cumplir de manera integral la actividad o partida correspondiente, en concordancia con lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de saneamiento vigente. Estará conformado básicamente por:

- La Base de cálculo de los costos que incluya además lugar de procedencia, costo de fletes, costo de almacenajes, mermas, sustento de rendimientos, sustento de partidas globales, etc
- El análisis de costo directo
- El análisis de los costos indirectos
- El resumen de los componentes de los costos
- Relación de insumos por rubros(mano de obra, materiales, equipos)

**12.4.6 Capítulo VI: Presupuesto**

Constituye la determinación del costo total del proyecto, y comprenderá las partidas genéricas y específicas, alcances, definiciones y unidades de medida acorde a lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de saneamiento vigente; asimismo, será determinado en base a los metrados y precios unitarios correspondientes e incluirán los gastos generales, las utilidades, los impuestos y los demás requeridos por el área usuaria contratante (Gastos de Supervisión, Gastos de Expediente Técnico, Gestión de Proyectos).

**12.4.7 Capítulo VII: Fórmulas Polinómicas.**

Acorde a la normatividad vigente sobre la materia, el expediente del estudio incluirá la o las fórmulas polinómicas de reajuste automático de precios, correspondientes, tratadas por Administración Directa de Obra. Concordancia: Decreto Supremo N°011-79-VC

**12.4.8 Capítulo VIII: Programación de ejecución de Obra (CPM)**

Comprende la programación de la ejecución secuencial y ordenada de las partidas genéricas y específicas establecidas en el estudio con la lógica constructiva coherente estableciendo la Ruta Crítica correspondiente, con la finalidad de alcanzar las metas del proyecto.

**12.4.9 Capítulo IX: Calendario de adquisición de materiales**

Comprende el cronograma de adquisición y utilización de materiales, los cuales debe estar concordantes con la programación propuesta

**12.4.10 Capítulo X: Calendario de utilización de equipos**

Comprende el cronograma de adquisición y utilización de equipos, los cuales debe estar concordantes con la programación propuesta

#### 12.4.11 Capítulo XI: Especificaciones técnicas

Serán las correspondientes a las establecidas por el Manual de Carreteras. En caso de que las particularidades del proyecto requieran la inclusión de actividades no contempladas en el indicado Manual, se anexará las correspondientes "Especificaciones Especiales", que serán aprobadas por la entidad contratante y reportadas al órgano normativo correspondiente. Concordancia: Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14

#### 12.4.12 Capítulo XII: Estudios de Ingeniería Básica

El Expediente Técnico debe contar con los siguientes estudios básicos:

o **Topografía y Georreferenciación:** Será entregado por el Consultor para verificar el cumplimiento técnico de la infraestructura vial existente (trazo, sección típica, características del diseño geométrico, inventario de obras de arte, detalles topográficos, otros) y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados, equipos utilizados, calibración, precisión, estado de los equipos al momento de la ejecución, hora del levantamiento, número de puntos de control, número de puntos de cambio, BMs constituidos, monumentación de hitos de corresponder, debiendo adjuntar un panel fotográfico amplio (mínimo 30 fotos) que permitan visualizar los frentes de trabajo, así como las actividades efectuadas.

- Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones.

- Anexos:

- o Cuadro de puntos geodésicos de la poligonal de apoyo y BMs.

- o Planos topográficos

- Plano Clave.

- Plano de BMs georreferenciados – Datum WGS84 enlazado a la red geodésica nacional, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas. Se establecerá una Red Geodésica Principal, que estará constituida como mínimo, por dos (02) Puntos de Control enlazados al Punto de Control del Instituto Geográfico Nacional (IGN). Se utilizará como Sistema de Referencia el Elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM2008 (Earth Gravitational Model 2008) para el cálculo corrección de las elevaciones (de los puntos de control de georreferenciación)

- En las zonas urbanas la topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc. debiendo coordinar con las entidades que administren los servicios de energía eléctrica, teléfono, redes de comunicación, agua y desagüe etc. Los planos en planta de los poblados atravesados por la vía se presentarán a escala 1 :500, con curvas de nivel cada 0.50 metros, en una faja mínima de 50 metros a cada lado del eje del camino, indicando el ancho de la vía, bermas, veredas peatonales, construcciones (línea de fachadas), intersecciones con calles ó caminos, paradas de buses, postes, tapas de buzones, etc. El Consultor deberá considerar los planes de expansión urbana que pudieran existir en la zona para lo cual coordinará con las autoridades municipales y/o gobiernos locales.

- Planimetría general de la infraestructura vial existente en escala 1/500, sección longitudinal y secciones transversales (altimétricos) a 20 metros y/o los necesarios, planos topográficos, levantamientos complementarios.

Los planos deben incluir:

- o Curvas de Nivel equidistantes a un (01) m y acotadas con respecto al nivel del mar.

- o Debe informar con claridad sobre la ubicación de todos los detalles topográficos que contiene el terreno, representando cursos de agua, formas del terreno, terrenos de cultivo, terrenos eriazos, caminos alambrados, edificaciones en general, redes eléctricas, postes, torres de alta tensión, redes de agua potable y alcantarillado, badenes, alcantarillas, pases de agua, canales de agua, muros, arboledas, ancho de la carretera existente, etc., la omisión de cualquier infraestructura o elemento existente que ocasione modificaciones posteriores será de entera responsabilidad del proveedor del servicio, siendo que cualquier costo que derive de dicha modificación será asumida en su integridad por este.

- c. Cuadro de registros de toda la información topográfica realizada (coordenadas, cotas, etc.)

- Presentar certificaciones de calibración de los equipos que deberán estar calibrados, en cumplimiento con las normas vigentes del MTC y el IGN.

- Presentar registros que sustente los cálculos de la información topográfica realizada (georreferenciación, levantamientos, poligonales, etc.)

- Presentar en digital la nube de puntos en formatos "csv", "xml", superficie en formatos dwg, fotografías de hitos y BMs entre otros necesarios para la elaboración de los diseños geométricos.

Los trabajos de georreferenciación seguirán los lineamientos de la "Norma Técnica Geodésica – Especificaciones Técnicas para Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global" y "Especificaciones Técnicas para Levantamientos Verticales" del IGN.

El Levantamiento Topográfico Complementario se requiere para el diseño de la infraestructura vial que sea necesario ejecutar y que no haya estado considerado en el expediente técnico inicial o se tenga que volver a ejecutar por un mal proceso constructivo, deficiencia del expediente técnico o sea necesario implementar según las normas técnicas vigentes.

Concordancia: Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14

• **Evaluación de infraestructura vial existente:** El consultor deberá efectuar al inicio de su servicio, visita a campo conjuntamente con su equipo profesional de especialistas y realizará una evaluación del estado actual de la zona de intervención, contrastando con las condiciones e intervenciones anteriores, de tal manera que le permita tener el conocimiento en su integridad para poder establecer las partidas del expediente técnico de saldo de obra y verificar lo propuesto en el planteamiento técnico del expediente técnico aprobado. Deberá presentar el respectivo informe de esa evaluación realizada.  
El CONSULTOR realizará un informe sustentando los metrados a considerar en el expediente técnico de saldo de obra, en contraste con los pormenores anteriores y actuales que están derivando a este nuevo expediente técnico de saldo de obra de la infraestructura vial.

o **Estudio de Geología y Geotecnia** (incluye estabilidad de taludes): El Consultor evaluará los estudios existentes del expediente técnico primigenio aprobado y del anterior expediente técnico de saldo de obra y de ser el caso debe implementar la mejora de los diseños o nuevos diseños.

El estudio geológico tiene por finalidad establecer las características geológicas de la zona del proyecto, se realiza en base al cartografiado geológico a nivel de geología regional, utilizando como información base, los cuadrángulos geológicos publicados por el INGEMMET y la información topográfica existente (IGN, MINISTERIO AGRICULTURA).

El estudio geotécnico tiene por finalidad, la aplicación de la tecnología a la ejecución del proyecto, en función a las características geológicas obtenidas en el estudio, incluye el análisis de Estabilidad de Taludes del proyecto, fallas geológicas, etc.

Para las nuevas estructuras propuestas o el mejoramiento de las existentes debido a un mal proceso constructivo, deficiencias del expediente técnico o condiciones actuales de estas, deberá realizarse los estudios de Geología y Geotecnia correspondientes, incluida la estabilidad de taludes y las que determine necesaria.

Las Investigaciones Geotécnicas para el presente estudio se deberán realizar en dos fases, como primera fase las Investigaciones Geotécnicas con i) métodos indirectos mediante Investigaciones por métodos geofísicos y como segunda fase las investigaciones geotécnicas con ii) método directo mediante excavación de calicatas y perforaciones diamantinas con recuperación continua de testigos en suelos y en rocas. La ubicación de los lugares donde se deberán realizar las investigaciones deberá ser coordinada previamente con el especialista y/o supervisión de la entidad, de ninguna manera se empezaran a realizar los trabajos de investigaciones geotécnicas si previamente no se ha comunicado y presentado a la entidad una programación de las investigaciones a realizar debidamente sustentada (planos de ubicación) y de acuerdo a los metrados solicitados en el respectivo contrato, inmediatamente se tenga la conformidad del eje de la vía proyectada, cualquier trabajo que se inicie sin haber sido coordinado no será considerado en los metrados contratados por la entidad. Los trabajos de investigaciones geotécnicas de campo deberán ser supervisados por el especialista en geología y geotecnia de EL CONSULTOR durante todo el tiempo que dure las investigaciones en el campo, en caso de no haber este profesional en el campo los trabajos no serán considerados como realizados.

o **Estudios de Mecánica de Suelos:** Se realizará con fines de diseño de cimentación, diseño de pavimentos, diseño de instalaciones sanitarias de agua y alcantarillado o combinación de los anteriores, el que será entregado por el Consultor y servirán para verificar el cumplimiento técnico de la infraestructura vial existente (subrasante, base, imprimado, además de canteras) según establece el manual de carreteras, sección suelos y pavimentos, el cual permitirá dar continuidad al proceso constructivo y al nuevo planteamiento del expediente técnico de saldo de obra.

La cantidad y frecuencia de ensayos estará de acorde a lo dispuesto en el Manual de Carreteras de Suelos y Pavimentos que estén vigentes. El Perfil estratigráfico estarán en las escalas correspondientes, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de

laboratorio. La representación en forma gráfica de los tipos de suelos y características físico-mecánicas, el espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles necesarios para el diseño del pavimento y obras complementarias.

Concordancia: Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14

- **Ensayo de Verificación de la Calidad de la Sub Rasante.**

Se verificará el terreno de fundación y para ello, se requiere realizar calicatas a una profundidad mínima de 1.5 m y con la muestra representativa de cada calicata, desarrollar los ensayos estándar que indica el manual de carreteras vigente. La exploración del subsuelo debe realizarse cumpliendo con la normativa técnica T86-90 ASTM D 420-69 para determinar las características físico-mecánicas de los estratos del perfil estratigráfico.

- **Evaluación de la base existente.**

Se evaluará las condiciones físico-mecánicas y el grado de compactación de la capa granular de base existente. Según Manual de Carreteras – Sección Suelos y Pavimentos, ante la necesidad de ejecutar una capa de rodamiento definitivo de nivel de TSB, intervención que será determinada por el consultor en coordinación con la entidad, para dar una solución definitiva tomando en cuenta las condiciones climáticas, tipo de tráfico, mantenimiento y de uso.

• **Estudios de Hidrología e Hidráulica**

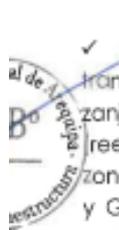
✓ Revisar la documentación técnica disponible, tanto en el Gobierno Regional Arequipa como en otras instituciones públicas y privadas, relacionadas al presente proyecto vial. Asimismo, tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones de estudios anteriores ejecutados a nivel de pre inversión así como de los estudios del expediente técnico primigenio.

✓ Seleccionar y obtener de SENAMHI y/o instituciones públicas y privadas encargadas del monitoreo de registros hidro-meteorológicas, las series históricas de información hidrológica y meteorológica necesarias (descargas y/o precipitaciones) de las estaciones ubicadas en el ámbito del proyecto, con periodos de registros suficientes (mínimo 30 años) para el desarrollo del presente estudio.

✓ Obtener información satelital y/o cartográfica y catastral ne... de la zona de estudio, a una escala r... IGN, COFOPRI, u otros organismos.



Presentar el informe de reconocimiento de campo a lo largo de toda la vía, con información relacionada tanto a las características hidrológicas y geomorfológicas del área de emplazamiento de la vía, así como del comportamiento hidrodinámico de los cursos naturales de agua (quebradas, ríos, etc.), sus niveles máximos de inundación y el requerimiento de obras de protección y de drenaje, entre otros. Asimismo, se deben identificar y describir las zonas sujetas a inundaciones y sectores inestables y proponer el tratamiento correspondiente; este último, en coordinación con el Especialista en Geología y Geotecnia.



✓ Elaboración de inventarios en fichas de campo, de cada una de las obras de drenaje existentes, tanto transversales (puentes, alcantarillas, badenes, cruce de canales de riego, etc.), como longitudinales (cunetas, zanjas de drenaje, bordillos, sub drenes, etc.), indicándose su nivel de intervención o el tratamiento requerido (reemplazo, mantenimiento, rehabilitación, reubicación, etc.). Asimismo, se deben identificar y describir las zonas sujetas a inundaciones y sectores inestables; este último, en coordinación con el Especialista en Geología y Geotecnia. Se deberán también inventariar las obras de protección y encauzamiento, indicándose sus características geométrico - hidráulicas. En todos los casos, se deberán señalar: progresivas referenciadas según el eje replanteado en forma correlativa, ubicación geográfica en UTM (latitud, longitud, altitud y zona), tipo de obra de arte, tipo de material, tipo de sección transversal, sentido, función, estado (hidráulico y estructural), dimensiones y vistas fotográficas.

✓ Efectuar el estudio de cuencas hidrográficas de los cursos de agua que tienen influencia y/o interceptan la vía, y determinar sus parámetros geomorfológicos (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, curva hipsométrica, rectángulo equivalente, factor de forma, etc.) y tiempo de concentración, mediante la utilización de software (ArcGis, QGis, u otros).

✓ Efectuar el estudio hidrológico de la zona de emplazamiento de la vía, con los análisis de frecuencias (pruebas de datos dudosos y de bondad de ajuste a las funciones de distribución de probabilidades) de eventos hidrológicos máximos, asimismo efectuar el análisis y determinación de la tormenta de diseño (lluvias e intensidades máximas) y obtención de curvas de intensidad - duración - frecuencia para diferentes periodos

de recurrencia, mediante el uso de hojas de cálculo o software (Hidroesta u otros), a fin de obtener los caudales máximos de diseño de las obras de drenaje a considerarse en el estudio, así como los niveles máximos de inundación. Los caudales máximos de diseño deberán obtenerse consistentemente mediante métodos adecuados, tales como relaciones precipitación escurrimiento, hidrogramas unitarios, etc., o el empleo de software (Hec Hms u otros).

- ✓ Efectuar el análisis hidráulico del comportamiento de las descargas de diseño en cada uno de las estructuras de drenaje y de protección (erosión de riberas, inundaciones) propuestas, mediante el uso de software (Hcanales, Hy8, Hec Ras u otros).
- ✓ Analizar los sectores de la vía que se desarrollan a través de planicies y/o depresiones naturales con evidencias de potenciales acumulaciones de agua provenientes del escurrimiento superficial, durante periodos hidrológicos de precipitaciones máximas extremas como Fenómenos "El Niño" y/o "La Niña", con incidencia negativa para la vía, y/o infraestructuras urbanas y proponer el tratamiento correspondiente a fin de preservar y/o proteger las estructuras correspondientes.
- ✓ Determinar sectores con presencia de filtraciones y/o niveles freáticos superficiales y proponer sistemas de subdrenaje y/o de impermeabilización de fundaciones de estructuras; para tal fin, se deberán efectuar las prospecciones necesarias (excavaciones) con una profundidad mínima de 3.00 m, realizar los muestreos y ensayos de campo y laboratorio pertinentes y se coordinará oportunamente con el especialista en Suelos y Pavimentos con el objeto de optimizar dichos trabajos. Las excavaciones deberán ser incluidas en un programa de investigaciones que EL CONSULTOR deberá presentar antes de iniciar los trabajos.
- ✓ Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los suelos de fundación y calidad del agua; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales del MTC [versión vigente]; de presentarse ensayos no contemplados en dicho Manual, se podrá utilizar alternativamente normas: ASTM, AASHTO, NTP, etc.; los que serán básicamente los siguientes:

En Suelos:

Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico
- Humedad Natural
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
- Gravedad específica de sólidos
- Densidad y Peso unitario de suelo
- Análisis químico en suelo (02) (Sales solubles totales, sulfatos, cloruros, carbonatos) Ensayos Especiales:
- Permeabilidad de suelos (carga constante y/o variable) (02)

En Agua:

- Análisis químico en agua (02) (Residuo sólido, contenido de materia orgánica, pH, contenido de sulfatos, contenido de cloruros, sales solubles totales)

✓ El Consultor, deberá hacer uso de toda la información resultante y las que resulte necesarias hacer, para plantear la solución técnica. Deberá presentar la relación de obras de drenaje, de sub drenaje, de protección ribereña y de taludes y/o de la plataforma vial, requeridas a lo largo del tramo, indicándose: progresivas referenciadas según el eje replanteado en forma correlativa, ubicación geográfica en UTM (latitud, longitud, altitud y zona), tipo de obra de arte, tipo de material, sección transversal, sentido del flujo, función, estado (hidráulico y estructural) y dimensiones. Además, presentara Plano de Cuencas y Subcuencas (en CAD) a la escala mínima de 1/25000, en la que se visualice la vía en estudio y estaciones hidrológicas y meteorológicas analizadas, descritas con información de ubicación geográfica (UTM), y cuadro de información.

- ✓ El consultor, deberá adjuntar información que no se haya señalado en estos TDR, que resulten necesarios para el planteamiento de las respectivas soluciones, siendo su responsabilidad incluirlas y evaluarlas bajo su criterio y experiencia.



• **Estudios de Estructuras y Obras de arte**

✓ El CONSULTOR iniciará el estudio recopilando y analizando información de los estudios de estructura y obras de arte existentes de la zona de trabajo y/o en el expediente técnico primigenio (badenes, muros, alcantarillas, cunetas, canales, pases de agua, etc.), se elaborará el informe de estructuras y obras de arte, incluyendo de los Sectores no culminados.

✓ Proponer en base a la Evaluación Estructural efectuada, los trabajos de intervención (mantenimiento, rehabilitación, remplazo o construcción), proponer el tipo de estructura, en base a los estudios geotécnicos, mecánica de suelos, hidrológicos, etc., previamente efectuados.

✓ Todas estas condiciones serán respaldadas por los especialistas respectivos (se incluirán en la memoria descriptiva un cuadro resumen con los parámetros de diseño obtenidos en los estudios básicos).

✓ El análisis y diseño de todas las estructuras debe cumplir con las normas o reglamentos vigentes (Especificaciones AASHTO LRFD vigente como mínimo y para los aspectos particulares propios de nuestro país utilizar el Manual de Puentes del MTC), de acuerdo al material que se determine como apropiado y las condiciones sísmicas de la zona.

✓ Presentar la Memoria Descriptiva de las Estructuras propuestas

o **Estudios de Canteras:** Será entregado por el Consultor y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Se establece para el presente estudio la cantera que fue explotada en la ejecución del proyecto a fin de determinar su continuidad para el expediente de saldo de obra.

- Precisar el área en las cuales se realizará la intervención para verificar la calidad, potencia y rendimiento de la carretera.

- La calidad del material de cantera debe cumplir con los parámetros que se indican en el Manual de Carreteras Vigentes.

- Identificada la cantera y ubicar mediante coordenadas UTM WGS84 cada punto de prospección; el punto será representativo para estimar su continuidad de explotación.

- De las muestras extraídas de las canteras mediante sondeo, los ensayos que debe realizarse son: a) cantera para material base – subbase y b) cantera para agregados de concreto y material que se utilizará TSB si fuera el caso, debe realizarse los ensayos estándar y especiales, en concordancia a los que se indican en el Manual de Carreteras vigente.

- Los estudios de cantera deberán proporcionar la siguiente información: gráfico de ubicación de canteras, nombre y denominación, materiales a explotar, acceso y distancia a la zona del proyecto, determinación de la capacidad de explotación y rendimiento probable. El consultor alcanzara 01 espiralado y en versión digital el estudio

Permisos y uso de canteras. En el caso de uso de material de río, incluir además de los ensayos de control de calidad, los permisos ante los entes correspondientes.

Concordancia: Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14

o **Estudios de Fuente de Agua:**

- Se realizará la identificación de las fuentes de agua que abastecerá durante la ejecución de la obra, se analizarán las propiedades físico- químicas para ser empleadas en la preparación de los concretos para las obras de lagunas de oxidación, caseta de bombeo, buzones, etc.

En base a los resultados de los análisis físico- químicos de las muestras de agua de diferentes fuentes, se seleccionará la más recomendable para emplearla en la ejecución de las obras del proyecto, el agua a usarse en las obras de concreto cumplirá con los requisitos establecidos por la norma E.060 y donde sea aplicable los de la A.S.T.M. y AASHTO.

- En los estudios de cantera y de identificación de fuentes de agua el consultor deberá proporcionar el gráfico de ubicación de fuentes de agua y análisis físico químico del agua con certificación de Instituciones de prestigio.

- Permisos y uso de fuentes de agua ante los entes correspondientes.

Concordancia: Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14

o **Estudios de Riesgos y Vulnerabilidad:**

- Se realizará el estudio de análisis de la Gestión de Riesgo por Vulnerabilidad, especialmente en los puntos donde existan deslizamiento de taludes, flujos de agua, trabajos de movimiento de tierras, etc.

Concordancia:

• Manual básico para la estimación de riesgo (INDECI)

• Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales (CENEPRED)



— ■ —  
o **Estudio de Riesgo Sísmico:**

Se desarrollarán los estudios de riesgo sísmico para la carretera, puentes y túneles (de ser el caso), empleando metodologías adecuadas, tomando como base la información de sismos históricos e instrumentales, que definan con precisión, las aceleraciones y/o coeficientes máximos y de diseño, para realizar el estudio del riesgo sísmico EL CONSULTOR debe adquirir los registros de sísmicos históricos de la zona a evaluar, los cuales deben ser considerando la historia sísmica hasta la fecha de inicio del estudio, no se aceptarán registros históricos con fechas anteriores al inicio del estudio, esta información la debe adquirir en el Instituto Geofísico del Perú (IGP).

o **Plan de Monitoreo Arqueológico:** El consultor deberá verificar y adjuntar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y/o PMA de corresponder, aprobados por la entidad competente INC para la ejecución correcta del proyecto, y si es necesario utilizarlo como materia prima en la elaboración del Expediente técnico Saldo de Obra.

Implementar el Plan de Monitoreo Arqueológico, canteras, DME, áreas auxiliares e Interferencias del proyecto, según lo establecido en el PMA aprobado por el DS-003-2014 MC y Certificación CIRA, de áreas nuevas.

Concordancia: Directiva N°01-2013-VMPCIC/MC

o **Evaluación de Plan de Manejo Ambiental:** Será revisado y verificado por el consultor, incluso obtener una nueva aprobación ante el ente correspondiente si correspondiera para la ejecución del expediente técnico de saldo de obra y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- El estudio de Clasificación Ambiental deberá identificar los potenciales impactos positivos y negativos que generará el proyecto en sus diferentes etapas: diseño, construcción y operación y mantenimiento; proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los efectos negativos que podrían darse. El consultor deberá presentar el E.I.A en un volumen anillado (original y 1 copia) debidamente sustentado y firmado por el Ing. Ambientalista y el Consultor del Proyecto.

- El Estudio de Clasificación Ambiental es presentado ante la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para su aprobación. El tiempo que demore la aprobación del presente Estudio no se contempla dentro del plazo de ejecución de la consultoría.

Si el Estudio Definitivo de los sectores no culminados, requiere contemplar la utilización de nuevas áreas auxiliares tales como (canteras de cerro y aluviales, Depósitos de Material Excedente (DME's), patio de máquinas, campamento, polvorín, plantas de chancado y asfalto, etc.) o la ampliación de áreas auxiliares contempladas en el estudio ambiental inicial, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos, se elaborará el respectivo Plan de Trabajo e Informe Técnico Sustentatorio (ITS) por todos los sectores no culminados en la obra, considerando el estudio inicial y, de conformidad a las normas vigentes, los cuales serán presentados ante la Autoridad Competente para su evaluación y aprobación correspondiente.

**Afectaciones Prediales:** EL CONSULTOR deberá realizar de resultar necesario, la verificación de predios afectados, contenidos en los estudios del ámbito de intervención, compararlos con los resultados del trazo, secciones transversales y derecho de vía de los estudios para culminación de obras, de todos ellos se deberá levantar la información para ser incluida en elaborar el Informe Técnico Sustentatorio, por cada tramo de los sectores no intervenidos; con el fin de permitir su adquisición o expropiación a efectos de liberar los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos de culminación de obras.

**Evaluación de Señalización y Seguridad Vial:** Comprende el resultado del estudio de señalización y dispositivos de seguridad vial del proyecto, de acuerdo con los requerimientos del área usuaria contratante, en concordancia con el Manual de Seguridad Vial y el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigentes, y demás dispositivos normativos sobre la materia.

Concordancia: Resolución Directoral 005-2017-MTC/14

• **Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Se debe realizar de acuerdo con los lineamientos aprobados en la Normatividad Vigente sobre su aplicación en las inversiones para lo cual se deberá determinar los trabajos a ejecutar, los metrados, el presupuesto y la demás documentación requerida para su realización de acuerdo con las especialidades, estudios y diseños.

**12.5 PRESENTACIÓN Y FORMATO IMPRESO Y DIGITALIZADO**

El CONSULTOR, deberá presentar vía mesa de partes del Gobierno Regional de Arequipa el EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA, y comunicará al área usuaria para su seguimiento y control, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Dentro del plazo de entrega, el consultor deberá presentar un (01) juego original del Expediente Técnico de Saldo de Obra impreso en hojas bond de 75 gr en formato A4, con la información ordenada, debidamente foliados y con sello y firma del CONSULTOR, JEFE DE PROYECTO Y PROFESIONALES RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES, en archivadores de plástico "Lomo Ancho" de 2 perforaciones.
2. En el mismo trámite se entregará un DVD/CD conteniendo la información de todo el estudio en formato digital. La información del formato digital serán archivos MS Word, Excel, Project, Fotografías, archivos AUTOCAD en caso de planos, debidamente ordenados por especialidades con la respectiva identificación de nombres, con extensiones que permitan cualquier reproducción o elaboración.
3. A la conformidad y/o aprobado por la Oficina Regional de Supervisión se entregará adicionalmente (03) tres juegos en físico del expediente técnico aprobado, conteniendo cada juego el archivo digital con el escaneado del expediente técnico aprobado debidamente foliado y firmado, considerando los parámetros del punto 1 y 2 y con el digital editable de los archivos nativos en cada DVD/CD.
4. Los planos serán presentados en original y en escala adecuada, serán doblados en tamaño A4 y colocados en sobres plastificados o MICAS.
5. En anexo aparte, se deberá incluir las fuentes del estudio de mercado impresas y en medio digital, catálogo escaneado de las revistas, N° de edición y carátula, los certificados, autorizaciones/actas de compromiso, etc.
6. Todo el contenido del expediente técnico de saldo de obra debe estar debidamente foliado en forma correlativa según orden de los capítulos, en la esquina superior derecha de la hoja, no existiendo numeración repetida o doble foliación.

**13 PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:**

Se tiene un plazo de CUARENTA Y CINCO    días calendarios para la evaluación y elaboración y presentación del servicio, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Para la presentación del producto por parte del Consultor, se hará de acuerdo con el siguiente detalle:



ENTREGABLE UNICO	PLAZO DE ENTREGA
<p><b>EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA</b> del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636 KM 0+000 HASTA KM 9+200, EMP AR-106( HUAMI-PAMPACHACRA) DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA- REGION AREQUIPA, CON CUI N°2406476</p> <p>Según el contenido y documentación detallado en el presente Términos de Referencia.                      Entrega de 03 ejemplares en físico y 01 digital editable</p>	<p>A los 30 días calendarios como máximo de notificada la orden de servicio.</p>

Los plazos de levantamiento de observaciones de parte del CONSULTOR y evaluación de parte de la entidad no están contabilizados dentro del plazo de ejecución del servicio.

**14 ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA**

El expediente técnico tendrá la siguiente programación de entregables:

**Entregable N° 01**

ITEM	ENTREGABLE 01	PLAZO
1.-	<p><b>Actividades Preliminares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión de coordinación entre el Consultor y el Coordinador del Proyecto. Presentación del equipo profesional del consultor.</li> </ul>	5 dc

- o **Estudio de Plan de Mantenimiento Periódico y Rutinario:** Comprende el programa de mantenimiento rutinario y periódico durante la vida útil del proyecto, incluyendo el programa de mantenimiento de la etapa de ejecución de este, de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante y la normativa aplicable sobre la materia.

**12.4.13 Capítulo XII: Diseño:** Los diseños para la ingeniería básica comprenderá lo siguiente:

- Infraestructura vial (Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14).
- Estructuras de obras de arte, cimentaciones, muros de contención, muros de piedra; estructuras de drenaje, instalaciones sanitarias de alcantarillado; de obras faltantes, nuevas o mal ejecutadas. (Resolución Directoral N°20-2011-MTC/14, Resolución Directoral N°36-2014-MTC/14).
- Protección de la estructura de la vía y su explanada, que permita controlar y/o eliminar el exceso de agua, a fin de que no se comprometa la estabilidad de la estructura de pavimento (Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14).
- Diseño de la señalización y seguridad vial. (Resolución Directoral N°16-2016-MTC/14; Resolución Directoral N°19-2016-MTC/14).
- Memoria de cálculo.
- Capacidad de vía

**12.4.14 Capítulo XIII: Desagregado de costos indirectos**

Dentro de los Gastos Indirectos de la Obra se deberá considerar: salarios del personal, de la oficina central, gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos dependen directamente del plazo de ejecución de la Obra. Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas y el pago a SENCICO y CONAFOVICER, entre otros. Los gastos de Licitación y del Contrato incluyen los costos generados durante el proceso de la licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.

Asimismo, se debe considerar los gastos de supervisión, elaboración de expediente técnico, gastos de gestión y otros que sean determinados por la Entidad.

**12.4.15 Capítulo XIV: Lista de Insumos**

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costo. Deberá evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible.

**12.4.16 Capítulo XV: Planos**

Los planos del proyecto serán presentados en las escalas, formatos, tamaños, cantidades de la normativa vigente, serán debidamente identificados, numerados, codificados y protegidos en sobres plastificados o MICAS incluyendo al inicio de los planos un índice; asimismo, contendrán una leyenda en la que entre otros se indicará la fecha, el nombre del responsable de su elaboración y aprobación, sello y firma, según corresponda. Básicamente abarcará los siguientes planos como mínimo:

- Ubicación Geográfica del Proyecto
- Plano Clave
- Secciones tipo
- Planta y perfil del proyecto
- Secciones transversales
- Intersecciones
- Diagrama de masas
- Canteras y puntos de agua
- Depósitos de materiales excedentes (DME)
- Pavimentos
- Estructuras, obras de drenaje y complementarias
- Taludes y Estabilizaciones
- Señalización y seguridad vial
- Impacto ambiental

Concordancia: Resolución Directoral N°03-2018-MTC/14

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilación de información del Expediente Técnico inicial y Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado.</li> <li>• Recopilación de la información de los estudios realizados del expediente técnico inicial, modificaciones y expediente técnico de saldo de obra aprobado. (proporcionado por la entidad como referencia)</li> <li>• Realizar la visita a campo para evaluar, realizar y presentar el informe del estado actual de la vía en contraste con las condiciones de intervenciones anteriores, incluyendo la Identificación de partidas de obra faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento, debiendo además comprobar la correcta ejecución de trabajos efectuados. Deberá tomar en cuenta los hitos de control de la Contraloría General de la República y/o cualquier otros documentos de control como recomendación</li> <li>• Recopilación de información oficial siempre que sea necesario de las redes existentes, de las empresas de servicios tales como son: EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS, de igual manera de los PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, asimismo deberá dar soluciones técnicas a interferencias que se encontraran durante la elaboración del Expediente técnico de saldo de obra</li> <li>• Presentar un cronograma de actividades para el cumplimiento del servicio contratado, el cual abarcará la planificación y desarrollo del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad, el mismo que deberá ser presentado en un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la orden de servicio, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.</li> </ul>	
--	--	--

Entregable N° 02



ITEM	ENTREGABLE 02	PLAZO
2.-	<p><b>Actividades de campo y estudios de ingeniería:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar y/o realizar los estudios y controles de calidad necesarios en todas las especialidades (suelos, topografía, geotecnia, otros) a fin de asegurar la calidad del material de subrasante y la calidad de la alternativa de solución propuesta en caso de partidas mal ejecutadas o nuevas partidas propuestas que aseguren la funcionalidad y prestación del servicio de la vía y el cumplimiento de la normativa técnica vigente.</li> <li>• Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del coordinador o inspector.</li> <li>• Informes de los especialistas con sus ensayos de control de calidad, evaluación de diagnóstico, conclusiones y recomendaciones.</li> <li>• Documentos de permisos, licencias, autorizaciones, de canteras, fuentes de agua, campamento, patios de trabajo, DME, etc.</li> <li>• Presentación del expediente técnico de solución, en base al diagnóstico de los estudios de ingeniería.</li> </ul>	25 dc

Una vez que el consultor haya presentado por mesa de partes del GRA el primer entregable, el coordinador del expediente técnico del saldo de obra de la Gerencia de Infraestructura la remitirá a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, solicitando la revisión y la evaluación del primer entregable en aplicación a normas técnicas y legales vigentes, el mismo que tendrá un plazo de 5 dc para emitir el informe de conformidad, contado a partir de la recepción por parte de la ORSIT. De presentarse observaciones, el Consultor hará el levantamiento dentro de los 5 días calendarios.

Presentado el segundo entregable correspondiente al expediente técnico del saldo de obra, el coordinador del expediente técnico del saldo de obra de la Gerencia de Infraestructura la remitirá a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, solicitando la revisión y la evaluación, en aplicación a las normas técnicas y legales vigentes, el mismo que tendrá un plazo de 15 dc para emitir el informe de conformidad. En caso contrario, en el informe de revisión y la evaluación de este entregable se indiquen observaciones al expediente técnico del saldo de obra elaborado, el consultor levantará dentro de los 5 dc las observaciones formuladas y una vez que se presente el segundo entregable subsanando las observaciones, se tendrá 10 dc desde la recepción por la ORSIT, para la emisión del informe de revisión y evaluación.

En caso de emitir el informe de la revisión y la evaluación por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias con conformidad técnica y opinión favorable, se recomendará la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico de saldo de obra.

#### 15 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

**Para el Primer Pago:** A la entrega del Expediente Técnico Completo, adjuntando el ETSO completo, copia de O/S y cargo de la presentación de todos los ejemplares físicos y digitales de acuerdo con los TDR. Corresponderá al 70% del monto del contrato, debiendo presentarse el respectivo entregable conforme a los presentes términos de referencia, por mesa de partes. La conformidad del servicio no excederá los (20) días calendario de recepcionado el Entregable.

**Para el Segundo pago:** subsanación de las observaciones además de la La conformidad del servicio de esta parte final será dada cumpliendo lo siguiente:

Emisión de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra y será tramitada por el Área usuaria, mediante informe del Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Arequipa.

#### 16 FORMA DE PAGO:

La forma de pago se establece de la siguiente manera:

PAGO	FORMA DE PAGO	%	MONTO
PRIMER PAGO	A la entrega del Expediente Técnico Completo, adjuntando el ETSO completo, copia de O/S y cargo de la presentación de todos los ejemplares físicos y digitales de acuerdo con los TDR. Corresponderá al 70% del monto del contrato.	70.00 %	S/. 67410.00
SEGUNDO PAGO	A la subsanación de observaciones y A la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico de saldo de obra y con la opinión favorable del Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura. Corresponderá al 30% del monto del contrato.	30.00%	S/. 28890.00
<b>TOTAL</b>		<b>100.00 %</b>	<b>S/. 96300.00</b>

El pago no excederá de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**17 PENALIDAD POR MORA**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el Gobierno Regional de Arequipa, de conformidad con el RLCE art. 162, le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del servicio}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes, servicios en general y consultorías.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, el Gobierno Regional Arequipa, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

**18 OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de atraso	0.5 UIT	Según informe del Coordinador y/o supervisor de obra por contrata.
2	Presentación extemporánea, incompleta o deficiente del levantamiento de observaciones del expediente técnico de saldo de obra, según los plazos establecidos.	Por cada día de atraso	0.20 UIT	Según informe del Coordinador y/o supervisor de obra por contrata.
3	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Gerencia Regional de Infraestructura o el Coordinador de Obra.	Por ocurrencia	0.15 UIT	Según informe del Coordinador y/o supervisor de obra por contrata.
4	La subcontratación sin la autorización de la entidad o contempladas en el requerimiento	Por ocurrencia	0.20 UIT	Según informe del Coordinador y/o supervisor de obra por contrata.
5	El consultor incumpla con la presentación del plan de trabajo dentro del plazo establecido	Por día de atraso	0.50 UIT	Según informe del Coordinador y/o supervisor de obra por contrata.
6	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad o el expediente técnico no cuente con firma y sellos de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	Por ocurrencia	2% del monto contractual, por cada ocurrencia	Según informe del Coordinador y/o supervisor de obra por contrata.
7	Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto de manera injustificada, que no permita la evaluación correspondiente, se	Por ocurrencia	1.5% del monto contractual	Según informe del Coordinador y/o supervisor de obra por contrata.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
	aplicara la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.			
8	Cuando el contratista no recabe el expediente físico y/o pliego de observaciones en la entidad, dentro de los (2) días laborables posteriores a cada notificación virtual, para la subsanación de observaciones u otro acto requerido por la entidad.	Por ocurrencia	2% del monto contractual	Según informe del Coordinador y/o supervisor de obra por contrata.
9	El consultor omite en remitir información y/o documentación respecto a los avances de obra, solicitados por la Entidad mediante mesa de partes de la institución.	Por ocurrencia	2% del monto contractual	Según informe del Coordinador y/o supervisor de obra por contrata.
10	Por no iniciar los trabajos materia de presentación dentro de los plazos establecidos.	Por cada día de atraso.	0.2 UIT	Según informe del Coordinador y/o supervisor de obra por contrata.

#### **19 PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

El Consultor está prohibido de subcontratar el servicio total o parcialmente respecto a los especialistas del personal clave, según lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **20 RESPONSABILIDAD /VICIOS OCULTOS**

El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios profesionales prestados para la elaboración e implementación de los planes de contingencia, la evaluación y elaboración del expediente técnico de saldo de obra; asimismo, se obliga a cumplir los requerimientos, estando sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de los equipos propuestos, antes y durante la vigencia contractual.

La entidad deja en claro que en caso las municipalidades y/u otras entidades se vean afectadas por los trabajos se vean afectados durante la elaboración del expediente técnico:

- Las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del consultor
- Todos los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación, ante la municipalidad y otras entidades, son de cuenta y cargo exclusivo del consultor, sin responsabilidad alguna de la entidad.

La revisión de los documentos por parte del RESPONSABLE/EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO, durante la aprobación del Estudio, por parte de la Entidad no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONSULTOR es el responsable por la calidad ofrecida, errores, deficiencias o por los vicios ocultos del Expediente Técnico, los que pueden ser reclamados por la Entidad por un plazo de cinco (05) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **21 NORMAS ANTICORRUPCION**

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 22 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación se registrará por el sistema de SUMA ALZADA.

#### 23 DE LAS OBSERVACIONES AL ESTUDIO

De existir **observaciones**, la Entidad notificará al CONSULTOR; para el levantamiento de observaciones de los productos, la entidad le concederá al CONSULTOR un plazo de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso que el CONSULTOR no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad se le aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el **Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado**.

El consultor está obligado a mantener actualizado el correo electrónico declarado, por tanto, la comunicación queda notificada a partir del primer día del envío del correo electrónico. Asimismo, la Entidad también puede notificar de manera presencial cuando este resulte rápido y eficiente, en este caso el cómputo del plazo será a partir del día siguiente de la notificación.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación de la Entidad, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República a los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el estado.

#### 24 EVALUACION DEL SERVICIO:

El CONSULTOR estará sujeto a la supervisión permanente por parte del área usuaria, quien verificará el cumplimiento de los avances del servicio y de los compromisos contractuales asumidos.

El CONSULTOR del servicio deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad y/o la unidad Orgánica competente, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.

No procederá la conformidad de los documentos presentados por el CONSULTOR del servicio si éste no ha efectivizado la entrega, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.

La Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el servicio elaborado por EL CONSULTOR del servicio, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio, guardando la confidencialidad debida.

#### 25 VALOR REFERENCIAL:

El monto asciende a S/. **S/. 96300.00** que incluye todos los costos e impuestos de ley que pueda generar la prestación del servicio.

INTERVENCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636 KM 0+000 HASTA KM 9+200, EMP AR-106( HUAMI-PAMPACHACRA) DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA- REGION AREQUIPA, CON CUI N°24064	S/.96300.00
<b>TOTAL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 96300.00</b>

**26 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636 KM 0+000 HASTA KM 9+200, EMP AR-106( HUAMI-PAMPACHACRA) DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA- REGION AREQUIPA", CON CUI N°24064.

Meta: 210

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**27 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios, categoría B en (consultoría en obras viales ,puertos y afines).</li> <li>➤ No deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado, ni estar comprendido dentro de los supuestos señalados en el Art. 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se acreditará con la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista (RNP)</li> </ul>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. JEFE DE ESTUDIO</b> Ing. Civil; titulado, colegiado y habilitado.</li> <li><b>2. INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGIA, GEOTECNIA, SUELOS Y PAVIMENTOS</b> Ing. Civil/Geólogo; titulado, colegiado y habilitado.</li> <li><b>3. INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA</b> Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado</li> <li><b>4. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA</b> Ing. Civil/Topógrafo; titulado, colegiado y habilitado.</li> <li><b>5. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> Ing. Civil; titulado, colegiado y habilitado.</li> <li><b>6. INGENIERO ESTRUCTURAL</b> Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> La formación académica se acredita con copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habilidad. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

B 2	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>1. JEFE DE ESTUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 años (24 meses) de experiencia en: elaboración de expedientes técnicos y/o como proyectista y/o jefe de proyecto, de obras similares.</li> </ul> <p>2. INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGIA, GEOTECNIA, SUELOS Y PAVIMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 años (24 meses) de experiencia como especialista en Suelos y Pavimentos en: estudios básicos de geotecnia y/o estudios de mecánica de suelos y pavimentos y/o estudios de geología en obras y/o consultoría similares.</li> </ul> <p>3. ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 años (24 meses) de experiencia como especialista en hidrología e hidráulica en: elaboración de expedientes técnicos y/o consultoría de hidrología e hidráulica similares.</li> </ul> <p>4. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 años (24 meses) de experiencia como especialista en topografía en: elaboración de expedientes técnicos y/o consultoría de topografía y diseño vial y/o diseño geométrico en obras similares.</li> </ul> <p>5. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 años (12 meses) de experiencia como especialista en metrados, costos y presupuestos en: elaboración de expedientes técnicos y/o consultoría de obras en general y/o similares.</li> </ul> <p>6. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>2 años (24 meses) de experiencia como especialista estructural en: elaboración de expedientes técnicos y/o consultoría de obras similares.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--------	---

Se considerará en obras similares a: Creación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Carreteras asfaltadas, afirmadas, caminos vecinales, tanto como obra pública o privada.

B	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
B 3	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El contratista debe cumplir con presentar la relación de equipo mínimo señalado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 camioneta pick up 4x4, antigüedad menor a 7 años, elementos de seguridad.</li> <li>- 01 estación total calibrada, incluye prisma y trípode.</li> <li>- 01 nivel topográfico, incluye jalones y trípode.</li> <li>- 01 laptop, RAM 8 GB, Core i7.</li> <li>- 01 impresora, formato A3 a colores.</li> <li>- 01 computadora de escritorio, RAM 16 GB, Core i7.</li> <li>- 02 GPS, precisión submétrica.</li> <li>- 03 equipos de comunicación (walkie talkie)</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

	del contrato.
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de infraestructura vial urbana,, de infraestructura peatonal y/o vehicular, pistas y/o veredas y/o avenidas, puentes vehiculares, Intercambios viales y caminos locales o vecinales, tanto como obra pública o privada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20498390570**, con domicilio legal en Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, representada por el **Jefe de la Oficina Regional de Administración (JEFE DE ADMINISTRACION)** identificado con **DNI N°.....**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°....., con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° ..... y de otra parte, la empresa ....., con RUC ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ....., debidamente representado por su Gerente General ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ....., a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., mediante **Resolución Gerencia General N° .....**, se aprobó la Contratación Directa N° 043-2024-GRA, cuyo objeto es el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI- PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA"**.

Con fecha ....., el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudico la buena pro, la misma que quedo debidamente consentida el....., de la **CONTRATACION DIRECTA N° 043-2024-GRA**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI- PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA"**., a la empresa.....cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI- PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA"**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Unidad de Administración o la que haces sus veces deberá contar con la siguiente documentación:

PRIMER PAGO PARCIAL DEL 70%.  
SEGUNDO PAGO PARCIAL DEL 30%

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida Unión N° 200, Urbanización Cesar Vallejo, Cuadra 17, Avenida Kennedy, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.](#)

**EL CONTRATISTA** señala que su número de **CCI** es ..... del **BANCO**.....

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **45 DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada el presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases de la [Contratación Directa N° 034-2025-GRA](#), la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es **de UN (01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

---

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, Arequipa

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

A través del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza que, durante la etapa de ejecución contractual, decisión de la entidad sobre solicitud de ampliación de plazo, se le notifique vía electrónica, al correo electrónico: .....@gmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 034-2025-GRA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 034-2025-GRA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 034-2025-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 034-2025-GRA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 034-2025-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 034-2025-GRA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 034-2025-GRA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 034-2025-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*